Ayunen cuando ven la luna nueva de Ramadán y rompan el ayuno cuando ven la luna nueva de Shawal. Y si está oculta por las nubes completen treinta días para ese mes.

De AbdAl-lah Ibn Úmar, Al-lah esté complacido con ambos, que dijo: “Oí al Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, decir ‘Ayunen cuando ven la luna nueva de Ramadán y rompan el ayuno cuando ven la luna nueva de Shawal. Y si está oculta por las nubes completen treinta días para ese mes.’”.

[Hadiz auténtico (sahih)] [Registrado por Al-Bujari y Muslim]

Las normas de la honorable ley islámica se construyen sobre lo seguro. Y lo seguro se abandona sólo por la certeza de un hecho nuevo. Una de esas certezas es que siga el mes de Shaaban, por lo que a los fieles no les será obligatorio el ayuno mientras no se haya completado este mes de treinta días. La prueba de que este mes ha finalizado es que se vislumbre la luna nueva del mes de Ramadán. De este modo, se conoce que ha llegado el mes del ayuno. Por esto, el Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, puso como condición para el ayuno del Ramadán y el fin del ayuno que se haya visto la luna nueva. Y si está oculta por las nubes o por visibilidad pobre, o similar, se deberían cumplir los treinta días de Shaaban, puesto que la prueba solo se tiene en cuenta cuando hay un certeza inequívoca. La norma aquí se podría resumir “en que lo más certero es dejar las cosas como estaban”.

https://sunnah.global/hadeeth/es/show/4549